



Ayuntamiento de Íscar

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARACTER TEMPORAL Y EN REGIMEN LABORAL DE UN TAQUILLERO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÍSCAR, TEMPORADA VERANO 2018

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria, la provisión con carácter temporal y mediante contrato laboral por obra o Servicio determinado de Un Puesto de Taquillero para las Piscinas Municipales 2018, según se detalla a continuación:

Puesto	Duración contrato	Jornada laboral	Horas/semana
1	Del 9/06/2018 al 15/09/2018	Parcial	29,50

Las funciones que deben realizar las personas contratadas son las derivadas de su puesto de trabajo, taquillero y recepcionista en las piscinas municipales.

Deberá tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas públicas.

Las retribuciones serán las que se correspondan según el convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Íscar publicado en el BOP del día 7 de agosto de 2006 y las Tablas de Personal Contratado del vigente presupuesto.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para acceder a las mencionadas plazas, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones y presentar la documentación durante el plazo de recogida de instancias, en caso de no presentarla no será admitido a la selección.

a.- Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea y ratificados por España. Y quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, tengan autorizada la permanencia en España, o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y de residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.



Ayuntamiento de Íscar

- b.- Tener al menos 16 años de edad.
- c.- Titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.
- e.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD

Las presentes bases se insertarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se comunicará anuncio de convocatoria al, Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los interesados podrán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íscar, que se facilitará en las Oficinas Municipales, con la documentación que en la misma se especifica, en el Registro del Ayuntamiento hasta el día **26 de mayo de 2018**. También podrán presentarse de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud que se facilitará en el Registro del Ayuntamiento, (también disponible en la página web) según modelo del Anexo I, se acompañarán los siguientes **documentos**:

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título exigido
3.-	Currículum Vitae
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)

En caso de ser necesaria la subsanación de solicitudes, se dará un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de listado provisional de admitidos y excluidos.



Ayuntamiento de Íscar

CUARTA. - SELECCION

A. CONCURSO.

Se realizará valorando las circunstancias profesionales, así como la experiencia y la situación laboral.

Mediante esta forma de selección se determinará el mérito y capacidad de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1.- Valoración de Currículum.- Total 2 puntos.

Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo solicitado:

- Cursos de hasta 20 horas..... 0,20 puntos por cada uno
- Cursos de 21 horas a 50 horas..... 0,50 puntos por cada uno
- Cursos de más de 50 horas..... 0,75 puntos por cada uno

4.2.- Valoración de experiencia. - Total 3 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de las características a las que se opta, se valorará 0,75 puntos por cada mes trabajado.

Por servicios prestados en la Empresa Privada, en puestos de trabajo de las características a las que se opta, se valorará de 0,50 puntos por cada mes trabajado.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección y **los mismos deberán constar por escrito en la solicitud y acreditados documentalmente mediante los oportunos certificados.**

4.3.- Acreditación de los méritos:

- a) Para los cursos realizados: fotocopia del Diploma o certificación de la realización del curso con indicación de las horas de duración del mismo.
- b) Para la experiencia y servicios prestados, documento de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

4.4.- El Tribunal queda facultado para designar suplentes.



Ayuntamiento de Íscar

Por Resolución del Procurador del Común en el año 2013, se publicará la puntuación otorgada a los aspirantes en los distintos apartados integrantes del baremo contemplado en las bases.

B. PRUEBA TEÓRICA Total 5 puntos

La prueba teórica consistirá en realizar por escrito un ejercicio de preguntas tipo test, sobre la normativa de las piscinas municipales (Reglamento de Utilización de Piscinas Municipales aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11/04/2016 y publicado en el BOP 4/7/2006), contenidos propios del puesto de trabajo y preguntas de carácter psicotécnico, que podrá versar sobre todas o algunas de estas materias. Este ejercicio durará 30 minutos, con 20 preguntas con cuatro posibles respuestas, penalizándose las erróneas de la forma que se establezca en el examen.

QUINTA. - COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:**

- Titular: Técnico de Deportes Municipal. D. Rafael Aceves Ballesteros
- Suplente: Técnico de Cultura. D. Juan Carlos Garriel González

- **VOCALES**

- Titulares:
 - Administrativo del Ayuntamiento. D^a M. Aurora Domínguez Benito
 - Tesorera del Ayuntamiento. D^a M. Nieves Jiménez Ballesteros
- Suplentes:
 - Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento. D^a María Isabel Catalina Ortega
 - Interventora Accidental del Ayuntamiento. D^a Elísabeth Pérez Martín

- **SECRETARIO**



Ayuntamiento de Íscar

- Titular: Secretaria de la Corporación (con voz pero sin voto)
- Suplente: Jefa de Servicio D^a Lucía Sánchez García

SEXTA. - INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba.

SÉPTIMA. - ASISTENCIAS

A efectos de asistencia, los Miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría tercera según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

El número de sesiones máximas es de cuatro.

Las sesiones del Tribunal de selección debido a su dedicación y grado de complejidad generaran derecho a percibir asistencias, aunque no se realicen ejercicios escritos u orales y se realicen en la jornada de trabajo.

OCTAVA. - BAREMACIÓN Y PROCESO SELECTIVO

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se valorará la documentación relativa a méritos y experiencia personal y se publicará el día **29 de mayo de 2018** la **lista de admitidos y excluidos** con la puntuación obtenida, en la página web del Ayuntamiento de Íscar y Tablón de Edictos para que se realicen las alegaciones correspondientes, durante un plazo de tres días naturales, y de no existir alegaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha lista.

El día **4 de junio de 2018, a las 9 horas** se realizará la **prueba teórica** en el salón de Actos del Ayuntamiento de Íscar y al **día siguiente se publicará la lista definitiva** de los aspirantes con la puntuación total (que será la suma de la baremación de la documentación y la prueba teórica realizada) que integran la bolsa de empleo.

Esta propuesta de Bolsa de Empleo será elevada al Presidente de la Corporación para proceder a su contratación



Ayuntamiento de Íscar

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

9.1 Los aspirantes propuestos presentarán en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los **dos días hábiles siguientes**, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados, **(hasta el 7 de junio)** los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen y que son:

- 1º.- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- 2º.- Fotocopia del Título académico exigido compulsada.

9.2 Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en cuyo caso el Tribunal llamará al siguiente de la lista.

DÉCIMA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes seleccionados a los puestos de taquillero de esta convocatoria pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo. Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista.

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se procederá a requerir al aspirante, en primer lugar, mediante llamada telefónica.

En caso de renuncia, que deberá ser de forma expresa, sin causa justificada, el aspirante quedará excluido de la Bolsa de Trabajo y se continuará con el orden de lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, (estar trabajando en el momento de la renuncia) el solicitante pasará al último lugar en la lista.

Si, de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

Cuando el aspirante sea llamado y contratado, a la finalización del contrato pasará al último lugar de la lista para que el trabajo sea rotatorio, **excepto**



Ayuntamiento de Íscar

cuando sea llamado para trabajar menos de un mes, el trabajador mantendrá su orden en la lista.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será hasta el **1 de octubre de 2018**, y para la cobertura de puestos, se elegirá por el orden de puntuación obtenida en la selección y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Íscar

<p style="text-align: center;">ANEXO I SOLICITUD PUESTO TAQUILLERO PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2018</p>
--

1.- DATOS PERSONALES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Fecha Nacimiento	Domicilio	Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico	

2.- FORMACION

2.1.- Titulación

2.2.- Centro de expedición

2.3.- Título de Socorrista

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL



Ayuntamiento de Íscar

3.1.- Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo solicitado

Curso	Horas	Ptos./curso	Total

3.2.- Experiencia en una Administración Pública

Administración y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total

3.3.- Experiencia en otras empresas

Empresa y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total



Ayuntamiento de Íscar

- *Documentación que se adjunta:*

	Fotocopia D.N.I.
	Fotocopia Título exigido
	Currículum Vitae
	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)

*El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA:***

- *Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.*
- *Conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.*

En Íscar, a ____ de _____ 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID)
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE